



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgación Ord. 59/2023 Modificación Ord. 111/2023

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Vanesa Alejandra Pusineri (SGDH), Hernan Daniel Jacob (SEHP), Juan Diego Elsesser (SSP), Ivana Noelia Capellino (DCJ#SGDH), Reinaldo Beltran Cepeda (DDL#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 59/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 80 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de Junio de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 59/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, modificando el Artículo 4º de la Ordenanza 111/2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 4º.- Modifíquese el Art. 7º del Anexo I de la Ordenanza N° 74/19, el que quedará redactado del siguiente modo: “La Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano, estará a cargo de un Secretario y tendrá la siguiente estructura organizacional, agrupando bajo su dependencia jerárquica y funcional a las reparticiones que se detallan a continuación:

1) Dirección de Cultura y Juventud:

- a. Área de Producción Artística y Comunitaria.
- b. Área de Educación y Capacitación Laboral.
- c. Área de Prensa y Comunicación.
- d. Ceremonial y Protocolo.

1. Subdirección de Recursos Humanos

2. Área Legal y Técnica - Despacho

3. Área de Salud Animal

4. Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC)

5. Archivo

6. Sub Dirección de Deportes.
7. Área Social
8. Área de la Mujer
9. Área de Salud
10. Área para la Inclusión de Personas con Discapacidad – Consejo de Discapacidad.
11. Centro Salustiano Minguillón y NIDO Adolfo Goldenberg, y demás centros de atención primaria.
12. Equipo Interdisciplinario Municipal de Intervención en Niñez y Adolescencia.
13. Centro de Ayuda al Niño.
14. Consejo de Adultos Mayores y Hogar de Día”

.
Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto a las distintas Secretarías y Direcciones del Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.